

establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en los términos de Batres y Griñón, y tiene por objeto alimentar de energía a dichos términos. Tiene su origen en la línea Humanes-Griñón y su final en la línea «Río Guadarrama» E.T.A. «Diputación», denominada «Primera fase E.T.A. "Diputación"», captación de aguas en Batres-Griñón». Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 10.187 metros. Conductor LA 180. Será alimentada desde la subestación (55 SE-220-1).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—873-C.

3732 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55 EL-44 1.405).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Leganés, y tiene por objeto enlazar la subestación «La Fortuna» con la línea «S. Ventas-S. Leganés». Tiene su origen en la subestación «La Fortuna» y su final en el apoyo número 41 de la línea «S. Ventas-S. Leganés» (denominada «Salidas de la subestación "La Fortuna"»). Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 580 metros, conductor LA 180. Esta línea será alimentada desde la subestación «Ventas» (55 SE-132/1). Número P. 043-3.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—874 C.

3733 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55 EL-44-1.339).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Caceres-Villa-verde, y tiene por objeto alimentar a la E.T.A. «Facosa». Tiene su origen en el apoyo número 3 de la línea «Urbanismo-Gisa» y su final en la E.T.A. «Facosa». Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 198 metros, conductor LA 30. Esta línea será alimentada desde la subestación «Retamar» (55 SE-220/2). Número P. 028-5.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—875-C.

3734 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en calle Independencia, número 1, de León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea aérea cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV., de 19.330 metros, de longitud; capacidad de transporte 1.300 KVA. Tendrá su origen en Piña de Campos, con recorrido por Amúseo y San Cebrián de Campos; final en Villalde. Su finalidad: Mejora de la electrificación en Tierra de Campos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 9 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—89-D.

3735 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 16.162; nombre, «Asunción»; mineral, coque; hectáreas, 800; término municipal, Valderredible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 16 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Joaquín Sagastiberri.

3736 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal;

- 16.156. «María del Pilar Tercera». Hierro. 1.420. Lamasór, Rionansa y Valle de Cabuerniga.
16.163. «María José». Cinc y plomo. 270. Cillorigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander. 30 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gallego.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 3737** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Manuel Estrada Martín, propietario de la finca «El Mirador», del término municipal de Cartes (Santander).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Manuel Estrada Martín, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Cartes (Santander); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Santander.

- 3738** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Joaquín Casimiro Sebares Acebal, propietario de la finca «Agropecuaria Yateras, S. A.», del término municipal de Piloña (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Joaquín Casimiro Sebares Acebal, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Piloña (Oviedo); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Oviedo.

- 3739** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Mariano Poudereux Sanjuán, propietario de la finca «El Parral», del término municipal de Marchamalo (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Mariano Poudereux Sanjuán, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Marchamalo (Guadalajara); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Guadalajara.

- 3740** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se proroga un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Salamanca.*

Ilmos. Sres.: Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Salamanca, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación.

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prórroga por un año la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Salamanca, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1977. El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Salamanca.

- 3741** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede el título de Productor de Semillas con carácter provisional a distintas Entidades.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en el Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semillas de: arroz, cebada, festuca alta, maíz, palata, sorgo, trébol subterráneo, trigo y triticale, con la categoría de Obtentor y con carácter provisional, por un periodo de cuatro años, al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA).

Dos.—Se concede el título de Productor de Semillas de Cebada, con la categoría de Obtentor y con carácter provisional, por un periodo de cuatro años, a la Entidad «Legumbres y Cereales, S. A.» (LEYCESA).

Tres.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo y Cebada, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional, por un periodo de cuatro años, a la Entidad «Agrofi, S. A.». Esta concesión queda condicionada al cumplimiento de los planes ofrecidos en la solicitud presentada para la obtención del título de Productor.

Cuatro.—Se concede el título de Productor de Semillas de Maíz, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional, por un periodo de cuatro años, a la Entidad «Colser, Sociedad Anónima».

Cinco.—Las concesiones a que hacen referencia los apartados uno, dos, tres y cuatro, obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973; en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de abril de 1975, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.—El Director general, Sebastián María Llompart Moragues.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

- 3742** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede el título de Productor de Semillas con carácter provisional a distintas Entidades.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de di-